

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo singular

Demandante: DANIEL EDUARDO MOYANO ARCILA.

Demandado: CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTENEGRO.

Rad. 2015-00045-00

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular, el cual está pendiente de pago, se allegó relación de títulos procedente del Banco Agrario de Colombia, los cuales superan el monto de la liquidación del crédito y del escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada en el que solicita terminación por pago de la obligación. No hay embargo de remanente.

Provea Usted.

Zambrano - Bolívar, 23 de febrero de 2023.

EDWIN JAWIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, febrero veintitres (23) de dos mil veintitres.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa en efecto, que en la relación de títulos procedentes del Banco Agrario de Colombia superan el monto de la liquidación del crédito previamente aprobada, por tanto, a fecha del presente auto pudimos constatar que a la parte demandante se le adeuda la suma total de \$373.484,34 distribuidas así: \$ 58.484.34 (por concepto de liquidación de crédito), más la suma de (\$315.000) por concepto de costas.

Por tanto, es del caso hacer entrega a la parte demandante de la suma antes establecida de los títulos que reposan a favor de este Juzgado, así como la entrega del remanente a la parte demandada, en consecuencia se dará por terminado el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

proceso por pago de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares decretadas en su oportunidad legal.

Pues bien, revisado el portal de depósito del Banco agrario, se puede constatar que a la fecha del presente proveído reposan a favor del expediente bajo radicado 2015-00045, los siguientes títulos judiciales:

412630000070148	\$ 189.480,93
412630000070513	\$ 189.480,93
412630000070909	\$ 189.480,93
412630000071875	\$ 189.480,93
412630000071943	\$ 189.480,93
412630000072233	\$ 180.106,13
412630000072581	\$ 180.106,13
412630000072969	\$ 180.106,13
412630000073345	\$ 180.106,13
412630000073479	\$ 180.106,13
412630000073636	\$ 197.887,70
412630000073876	\$ 198.677,61
412630000074012	\$ 198.677,61
412630000074190	\$ 158.233,51

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta a la parte demandante aún no se la cubierto la totalidad del crédito y costas, se ordenará hacer entrega del título judicial N° 412630000070148 por la suma de \$ 189.480,93 a la parte demandante, y el título judicial N° 412630000070513 por valor de \$ 189.480,93 se fraccionará en dos títulos judiciales, uno por valor de \$184.003,41 a favor de la demandante señor DANIEL EDUARDO MOYANO ARCILA -con lo cual se cubre la totalidad de la liquidación del crédito y las costas- y otro título judicial por valor de \$ 5.477,52 a favor del demandado señor CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTENEGRO, como remanente. Asimismo se ordenará la entrega a este extremo procesal los siguientes títulos judiciales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

412630000070909	\$ 189.480,93
412630000071875	\$ 189.480,93
412630000071943	\$ 189.480,93
412630000072233	\$ 180.106,13
412630000072581	\$ 180.106,13
412630000072969	\$ 180.106,13
412630000073345	\$ 180.106,13
412630000073479	\$ 180.106,13
412630000073636	\$ 197.887,70
412630000073876	\$ 198.677,61
412630000074012	\$ 198.677,61
412630000074190	\$ 158.233,51

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente Proceso Ejecutivo Singular seguido por el señor DANIEL EDUARDO MOYANO ARCILA contra el señor CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTENEGRO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra el demandado CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTENEGRO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.646.585. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Ordénese hacer entrega del título judicial 412630000070148 por la suma de \$ 189.480,93 a la parte demandante DANIEL EDUARDO MOYANO ARCILA.

CUARTO: Ordenar el fraccionamiento del título judicial 412630000070513 por valor de \$ 189.480,93 en dos títulos judiciales, uno por valor de \$184.003,41 a favor de la demandante señor DANIEL EDUARDO MOYANO ARCILA, con lo cual se cubre

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

la totalidad de la liquidación del crédito y costas, y otro título judicial por valor de \$5.477,52 a favor del demandado señor CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTENEGRO

QUINTO: Ordénese la entrega al demandado CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTENEGRO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.646.585, los siguientes títulos judiciales:

412630000070909	\$ 189.480,93
412630000071875	\$ 189.480,93
412630000071943	\$ 189.480,93
412630000072233	\$ 180.106,13
412630000072581	\$ 180.106,13
412630000072969	\$ 180.106,13
412630000073345	\$ 180.106,13
412630000073479	\$ 180.106,13
412630000073636	\$ 197.887,70
412630000073876	\$ 198.677,61
412630000074012	\$ 198.677,61
412630000074190	\$ 158.233,51

SEXTO: Archívese el presente proceso según las formalidades del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be5c4fff3aac003d34d1513ff0a0623010caf40dd7f532645f85f20b6265c3e**

Documento generado en 23/02/2023 04:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>